

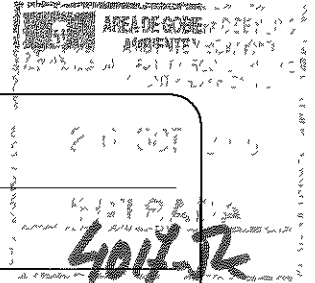


## NOTA INTERNA

**FECHA:** 24-10-2016 **REFERENCIA** CRG/eea

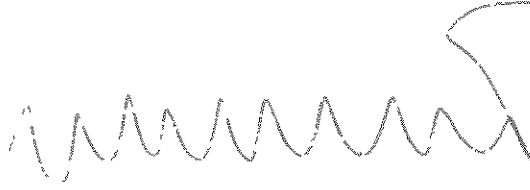
**DE:** SECRETARIO GENERAL TÉCNICA

**PARA:** DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL  
AMBIENTAL



### ASUNTO:

Adjunto se remite copia diligenciada del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Conama para la realización del Conama2016, una vez incorporado al Registro de Convenios de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno.

  
Fdo.: José M<sup>a</sup> Vicent García



**MADRID**

**FUNDACIÓN CONAMA**  
CONGRESO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN CONAMA  
PARA LA REALIZACIÓN DEL CONAMA2016**



A.G. PORTAVOZ, COORDINACIÓN JUNTA  
DE GOBIERNO Y RELACIONES PLENO  
**REGISTRO DE CONVENIOS**  
Incorporado en fecha 21/10/2016

En Madrid, a 23 de septiembre de 2016

**REUNIDOS**

**Nº 2016 / 00255 / 44B / 00022**

De una parte, D<sup>a</sup> Inés Sabanés Nadal, Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las atribuciones conferidas en razón de su cargo, conforme al artículo 3 apartado 1.8 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, (BOCM 267, de 10 de noviembre de 2015), por el que se establece la organización del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, y con facultades suficientes para otorgar el presente acto.

Y de otra parte la Fundación CONAMA, con domicilio social en Madrid, con C.I.F. G 82573577, representada en este acto por D. Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo, con D.N.I. 02170455 Z, en su calidad de Presidente del Patronato, cargo para el que resultó elegido en sesión del día 14 de junio de 2014, actuando en representación de la Fundación CONAMA en virtud de las facultades que le otorga el artículo 17 de los estatutos de la Fundación.

Comparecen y en nombre y representación de las Instituciones arriba indicadas, se reconocen con capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

**EXPONEN**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Madrid, en relación con las competencias en materia de protección del medio ambiente y fomento de una movilidad sostenible y eficiente, otorgadas al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se fija como objetivo general fomentar el



MADRID



FUNDACIÓN CONAMA  
CONGRESO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

conocimiento y los valores sobre medio ambiente mediante el diseño y la gestión de programas de educación ambiental.

Para la consecución de este objetivo, el Plan Estratégico de Subvenciones para el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad para el periodo 2015-2017, incluye una línea de subvención destinada al apoyo a la formación y la sensibilización medioambiental con los objetivos específicos de

Generar actuaciones para fomentar el conocimiento e intercambio de experiencias en los temas medioambientales que favorezcan una mejor gestión medioambiental de la ciudad

Fomentar actividades formativas y de sensibilización medioambiental que se traduzcan en las prácticas profesionales y estilos de vida de los ciudadanos

**Segundo.-** Que la Fundación CONAMA es la institución responsable de la organización del Congreso Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), cuyo objetivo fundamental es el establecimiento de un foro de debate y estudio que analice cada dos años la situación ambiental en España y que potencie un desarrollo sostenible, fomentando la participación, la cooperación y el intercambio de experiencias entre profesionales que desarrollan su labor en los diferentes ámbitos de actuación implicados tales como la movilidad, edificación, residuos y agricultura

**Tercero.-** Que del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2016 se celebrará en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid, situado en el Campo de las Naciones, CONAMA2016, con los objetivos anteriormente citados

**Cuarto -** Que el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid considera que CONAMA constituye un foro idóneo para transmitir algunas de sus más significativas estrategias, proyectos y líneas de actuación en materia de sostenibilidad, por lo cual se ha considerado oportuno colaborar en la organización de CONAMA2016 en los términos que más adelante se indicarán, toda vez que su finalidad coincide con los objetivos, fines y competencias de la misma



En consecuencia formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular las particularidades y finalidades conforme a las cuales se desarrollará la colaboración de las entidades firmantes en el proyecto denominado "Organización de CONAMA 2016" (en adelante "EL PROYECTO"), así como las funciones, obligaciones y aportaciones, comprometidas por cada una de las partes intervinientes

### Segunda.- Contenido y alcance del proyecto

La colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación CONAMA a través del presente convenio pretende desarrollar el proyecto consistente en la organización y ejecución del CONAMA 2016. Ello supone tanto coordinar a todos los participantes en el mismo como dar una adecuada difusión al evento. Para ello es necesario implicar medios tanto personales como materiales.

CONAMA 2016 abordará el ámbito urbano en el marco del reto de traducir los acuerdos internacionales en materia medioambiental a actuaciones locales. Para ello se tratará de:

1. Fomentar el trabajo en red de un grupo de ciudades avanzadas, dispuestas a incorporar en sus estrategias urbanas y políticas los retos del cambio global y cuya experiencia pueda ser replicable hacia el conjunto de las ciudades españolas, y
2. Colaborar para conseguir el respaldo consciente y activo de la ciudadanía en un nuevo ciclo de cultura y política urbana.

El presupuesto previsto para la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de 523 100 euros

### Tercera.- Compromisos de colaboración que asume la Fundación CONAMA

El Congreso referido será organizado por la Fundación CONAMA, que coordinará las actuaciones de las entidades y organismos participantes en CONAMA2016. La Fundación



MADRID

FUNDACIÓN CONAMA  
CONGRESO NACIONAL DEL AER O AMBIENTE

CONAMA proporcionará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de CONAMA2016, obligándose a no subcontratar la actividad objeto de la subvención.

La referida Fundación incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Madrid en los soportes de comunicación del Congreso, incluyendo folletos, publicaciones y la página principal de la web de CONAMA2016

Además está obligada a dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actividades o proyectos subvencionados, haciendo constar expresamente y de forma visible en los medios y materiales utilizados para su difusión, que se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Madrid. A este respecto, en la web de CONAMA se incluirá una entrada que indique que se financia a través de fondos públicos de administraciones y patrocinio de empresas privadas (en su caso), relacionando al Ayuntamiento de Madrid entre los benefactores y patrocinadores del congreso, en los boletines electrónicos que edite deberá indicar que Conama2016 es posible gracias a la aportación de fondos públicos y privados por parte de las entidades que le apoyan, entre las que deberá citarse, directamente o mediante enlace, al Ayuntamiento de Madrid

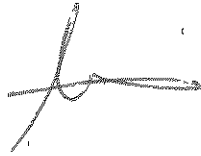
#### **Cuarta.- Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Madrid**

El Ayuntamiento de Madrid a través del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad aportará a la Fundación CONAMA, la cantidad de **25.000,00 € (veinticinco mil euros)** para la realización de CONAMA2016 mediante una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales para 2016 a favor de la misma.

El Ayuntamiento de Madrid prestará su apoyo a la publicidad de CONAMA2016, difundiéndola gratuitamente a través de sus propios medios (paneles de información, espacios en el mobiliario urbano, Web, etc ..). El alcance de dicha difusión se decidirá de común acuerdo y siempre dentro de las disponibilidades municipales para las fechas que se requieran.



MADRID



FUNDACIÓN CONAMA  
CONGRESO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

**Quinta.- Pago de la subvención**

El abono de la subvención se efectuará de forma anticipada mediante un pago único a la finalización de CONAMA2016, con cargo a la partida 2016/G/001/097/172.11/489 01 "Otras transferencias a Instituciones sin ánimo de lucro", mediante transferencia a la c/c nº ES54 2038 1053936000868508

Se utilizará el sistema de pago por resultados por lo que a fin de cuantificar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario y verificar la procedencia o no del reintegro de la subvención anticipada, se cuantificarán los resultados obtenidos conforme a los siguientes indicadores, con su correspondiente ponderación

Tipo de indicador	Indicadores	Nivel mínimo	Valor del indicador	Fuente de verificación	Medio de Evaluación
DE ACTIVIDAD	Nº de grupos de trabajo / comités técnicos en torno a temas de sostenibilidad	45	20%	-Página web de Conama -Programa editado -Listado de miembros de GT/CT	Memoria aportada por la Fundación perceptora de la subvención. Deberá estar suscrita por un responsable de la Fundación con capacidad jurídica para vincularla
	Nº de informes y diagnósticos o propuestas generados en los grupos de trabajo	15	20%	Informes generados	
DE RESULTADO	Nº de gobiernos locales participantes	75	10%	-Listado de entidades participantes -Cifras de participación	
	Nº de asistentes de gobiernos locales	200	10%	Listados de participantes	
	Nº de colaboradores técnicos en grupos de trabajo	10	10%	Listados de colaboradores técnicos por grupo de trabajo	
DE IMPACTO	Nº de noticias publicadas en medios de comunicación	10	15%	Clipping de prensa	
	Nº de visitas a la web <a href="http://www.conama2016.org">www.conama2016.org</a>	1.500	15%	Informe de Google analytics	

Previamente al pago, la FUNDACIÓN CONAMA deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



MADRID

FUNDACIÓN CONAMA  
CONGRESO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

No se estima procedente exigir garantía alguna para la percepción de esta subvención, dado el carácter del ente receptor de la subvención como entidad no lucrativa que desarrolla proyectos o programas de cooperación internacional, motivo por el cual se considera que se incluiría en el supuesto previsto en el artículo 42.2 del Reglamento de Subvenciones en su apartado d), al que remite el artículo 22 de la Ordenanza de Bases Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid, *"Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional"*

Dicha aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de que procediera la devolución voluntaria a iniciativa del receptor, habría de realizarse por transferencia bancaria a la cuenta ES36 0049 1892 6729 1326 3285, de titularidad del Ayuntamiento de Madrid

#### **Sexta.- Justificación**

La Fundación CONAMA deberá remitir a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos percibidos mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, adaptándose a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos

La remisión de la documentación justificativa deberá efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la finalización de la actividad subvencionada. En caso de no realizarse las actuaciones o incumplirse las obligaciones previstas, la Fundación devolverá la subvención percibida mediante transferencia bancaria a la cuenta que disponga el Ayuntamiento de Madrid.



**MADRID**

**FUNDACIÓN CONAMA**  
CONGRESO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

#### **Séptima.- Responsabilidad**

La suscripción del presente Convenio no conllevará relación laboral contractual o de cualquier otro tipo entre los profesionales que vayan a desarrollar las actividades y el Ayuntamiento de Madrid de tal modo que no se le podrá exigir responsabilidad alguna, ni directa ni subsidiaria, por los hechos acaecidos en el desarrollo del mismo.

#### **Octava.-Duración y Vigencia.**

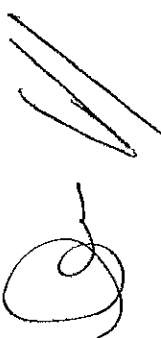
El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016

#### **Novena.-Causas de Resolución**

Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- La denuncia de cualquiera de las partes formulada por escrito con quince días de antelación a la celebración del Congreso.
- El incumplimiento de las cláusulas del Convenio.
- El acuerdo mutuo entre las partes.
- Imposibilidad sobrevenida para cualquiera de las partes de cumplir el objeto de la colaboración, que deberá comunicarse fehacientemente a los otros firmantes, dando como resultado la finalización inmediata de la vigencia del convenio.

#### **Décima.-Régimen Jurídico**



En todo lo no previsto en el presente convenio, será de aplicación lo dispuesto por la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid con fecha 30 de octubre de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento



**MADRID**

**FUNDACIÓN CONAMA**  
CONGRESO NACIONAL DEL AED O AMBIENTE

Administrativo Común, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

**Undécima.- Naturaleza jurídica y jurisdicción**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.d) de dicho texto legal, sometiéndose a los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales del Derecho Administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general

En consecuencia, las discrepancias que pudieran surgir entre las partes que lo suscriben en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en Madrid.

Las partes intervinientes, en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

La Delegada del Área de Gobierno  
de Medio Ambiente y Movilidad

Inés Sallanés Nadal

**POR LA FUNDACIÓN CONAMA**

El Presidente

Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo